



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización CM 38-17/2021

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-37411-JUS-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el edificio Anexo Diagonal, y los vehículos oficiales; conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento mediante la comunicación oficial NO-2021-37156-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115,000.-), con cargo a la partida 1.40000.3.3.3 de los presupuestos 2022 y 2023, según se aprecia en el informe IF-2021-37577-DCONTA y los documentos DOCFI2021-37574/76-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (ver archivo adjunto al IF-2021-38270-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-38580-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor previsto por artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-17/2021, destinada a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las

normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el edificio Anexo Diagonal, y los vehículos oficiales; con un presupuesto de CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115,000.-); en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2021-38886-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 7 de febrero de 2022, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar).
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 7 de febrero de 2022, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos CM 38-17/2021

---

**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Bases del llamado**

**1. Objeto del llamado:** Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del TSJ (Cerrito 760), edificio Anexo (Av. Roque Sáenz Peña 788 pisos 9 y 10) y vehículos según el detalle y las características descriptas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

RENG.	ITEMS	CANT.	DESCRIPCION	Plazos
1	1.1		Servicio de mantenimiento preventivo <b>anual</b> del sistema de extintores según lo detallado en la planilla N° 1 y conforme las tareas descriptas en la SECCION 3 de las especificaciones técnicas del Anexo II	Anual
		4 visitas	Servicio de mantenimiento preventivo <b>trimestral</b> del sistema de extintores según lo detallado	

	1.2	trimestrales	en la planilla N° 1 y conforme las tareas descritas en la SECCION 3 de las especificaciones técnicas del Anexo II
--	-----	--------------	---

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Sólo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los servicios requeridos en cada ítem. Las Ofertas deberán expresarse por el Renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

Cada oferente deberá consignar el precio unitario y el total por cada ítem que se encuentran descriptos en la planilla consignada en el numeral 1 del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio.

**3. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), que deberá ser recibida en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

**4. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada - al buzón designado [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**5. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**6. Iniciación y Duración del Servicio:** el servicio se iniciará con la suscripción de la orden de provision, a partir del 01/04/2022. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.

**7. Garantía:** En razón del monto estimado, no es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato.

**8. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal -Cerrito 760- y Anexo -Av. Roque Sáenz Peña 788 pisos 9 y 10- a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta..**

**9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la adjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**10. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**11. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan

sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**12. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**13. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de obras y mantenimiento: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Los pliegos se pueden descargar en el sitio [www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar), en la pestaña “Consulta Licitaciones”.

**14. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global a un único oferente, cuya oferta se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y resulte ser globalmente la más conveniente.

**15. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la

presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**13. Fiscalización general de la prestación:** La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**14. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus modificaciones, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

**15. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**16. Flete y descarga:** El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario. A efectos de llevar a cabo estas operaciones, el proveedor podrá utilizar la dársena especial ubicada en el edificio sede del Tribunal. Para las operaciones previstas en el edificio Anexo Diagonal, el proveedor podrá utilizar las cocheras sitas en Av. Roque Sáenz Peña 788 previa coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento para su uso.

## **17. Forma de Pago:**

### **(i) Renglón N° 1: Servicio de Mantenimiento:**

**Ítem 1.1 Servicio de mantenimiento anual:** Se efectivizará una vez concluido los trabajos definidos en la SECCIÓN 3, Tareas a realizar del Anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura

**Ítem 1.2 servicio de mantenimiento trimestral:** Se efectivizará trimestralmente una vez concluidos los trabajos definidos en la SECCION 3, Tareas a realizar del Anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**18. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

**19. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 75 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

**20. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347.

**21. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

**22. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

**23 Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado según ley n° 6347— y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**GENERALES Y PARTICULARES**  
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativa vigente
- 1.4 Informe Anual

**SECCIÓN 2:**

- 2.1 Visitas programadas
- 2.2 Visitas fuera de programa
- 2.3 Retiro de elementos

**SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

- 3.1 Mantenimiento anual
- 3.2 Mantenimiento trimestral

**SECCIÓN 4: FORMALES**

- 4.1 Oferentes
- 4.2 **Consultas**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

**1.1 Objeto**

- Prestar el servicio de mantenimiento **anual** del sistema de extintores del TSJ (Detallado en Sección 3: Tareas a realizar, sobre las cantidades de la Planilla 1);
- Prestar el servicio de mantenimiento **trimestral** del sistema de extintores del TSJ (Detallado en Sección 3: Tareas a realizar, sobre las cantidades de la Planilla 1);

**1.2 Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar según los elementos detallados en la Planilla 1 y las tareas descritas en la SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR, el mantenimiento preventivo de los extintores en las dos sedes (Cerrito 760 y Av. Roque Sáenz Peña 788) y los vehículos oficiales del TSJ según la periodicidad de las visitas estipuladas en las normativas vigentes y previa coordinación con la Dirección de Obras y

Mantenimiento.

## PLANILLA 1: Sistema de Matafuegos

Item	Detalle	Sede Cerrito	Sede Diagonal	Vehículos	Cant.
1	Extintor tipo ABC capacidad 5Kg.	24	6	0	30
2	Extintor tipo ABC capacidad 1Kg.	0	0	7	7
3	Extintor tipo CO2 capacidad 5Kg.	4	0	0	4
4	Extintor tipo CO2 capacidad 3,5Kg.	2	0	0	2
5	Extintor tipo HCFC capacidad 5Kg.	2	0	0	2
6	Extintor tipo AC capacidad 10Kg.	1	0	0	1
7	Extintor colgante para Data Center tipo HCFC capacidad 10Kg.	0	1	0	1
8	Extintor colgante para Data Center tipo HCFC capacidad 5Kg.	1	0	0	1

### 1.3 Normativa vigente

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en las normativas vigentes, que regulen la actividad a la fecha de ejecución del contrato.

El Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Fabricación, Reparación, recarga, instalación y control de extintores y equipos contra incendio (R.E.E.C.I.), dependiente de la AGC, según Ordenanza N°40.473, Decreto N° 151/19 y sus normas complementarias y modificatorias.

Las tarjetas identificatorias con que cuente cada equipo serán las emitidas por la AGC de acuerdo con la Resolución N°453/AGC/19.

Tanto en la etapa de visitas de obra como durante la ejecución del servicio, se dará cumplimiento a los protocolos para prevención COVID-19 vigentes.

### 1.4 Informe Anual

El Contratista deberá presentar, a solicitud de la Dirección de Obras y Mantenimiento, informes técnicos de diagnóstico del estado de matafuegos y sus complementos.

## SECCIÓN 2: PARTICULARES

### 2.1 Visitas programadas

Se coordinarán vía correo electrónico con la Dirección de Obras y Mantenimiento las fechas y horarios de las visitas programadas.

### 2.2 Visitas fuera de programa

Si se produjera una falla, despresurización, descarga, golpe o cualquier situación que a criterio de la Dirección de Obras y Mantenimiento amerite la revisión de un equipo, el Contratista concurrirá dentro de las 24hs de recibida la solicitud. Estas visitas serán sin cargo adicional, excepto en los casos que deban realizarse reparaciones por desperfectos no contempladas en este pliego, las que deberán acreditarse previamente con un informe técnico.

## **2.3 Retiro de elementos**

Cuando sea necesario retirar cualquier elemento para su reparación o reemplazo, el Contratista deberá dejar un remito que será firmado por él y por personal de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en donde conste fecha, identificación del elemento y del personal que lo retira.

El acarreo del elemento a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista siendo plenamente responsable por su destrucción parcial o total, pérdida del mismo o los deterioros que se produjeran por cualquier causa, obligándose a reemplazar el elemento por otro nuevo, sin uso, y de iguales características técnicas.

Siempre que se retire un extintor se deberá dejar en su lugar uno de repuesto.

Se dará cumplimiento a la Acordada 1/2018, Anexo I, Reglamento de Administración de Bienes del TSJ.

## **SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

El siguiente listado de tareas es referencial. Los Oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato:

### **3.1 Mantenimiento anual**

- Cambio de etiquetas IRAM de Prueba Hidráulica y Carga.
- Cambio de tarjetas GCBA con código QR.

Estas tareas se deberán realizar dentro de los 30 (treinta) días de iniciado el servicio

### **3.2 Mantenimiento trimestral**

- Control del estado general de los matafuegos, cilindro, rosca, válvula, manómetro, manguera, boquilla.
- Pruebas hidráulicas.
- Control de presurización.
- Cambio de etiquetas IRAM de Control.
- Control / acondicionamiento de fijaciones.

## **SECCIÓN 4: FORMALES**

### **4.1 Oferentes**

Los Oferentes deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Inscripción en el R.E.E.C.I; según punto 1.3.
- Declaración Jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria a ambas sedes.

### **4.2 Consultas**

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones

Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

---

## APENDICE I

### Formularios tipo

#### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*Nombre del ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.